



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 022 -2019-G.R.PASCO/GOB.

Cerro de Pasco, 03 ENE. 2019

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización establece que “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inc. a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional (Ley N° 30305, desde el miércoles 11 de marzo de 2015), dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, dictar Decretos y Resoluciones Regionales, la misma que establece que el Gobernador Regional es representante legal y titular del pliego;

Que, el artículo 21°, inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gobernador Regional tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0175-2015-G.R..PASCO/PRES, de fecha 16 de Febrero del 2015, se designó al Ingeniero de Minas CORNELIO RAMOS ALANIA, como Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones en el Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, ha sentado criterios para determinar la situación de confianza, advirtiendo sobre las características que deben tener los funcionarios que desempeñen cargos en tal situación, no siendo la confianza calificativo de cargo sino atribuible a la persona a designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, funciones que pueden ser materia de evaluación por parte de las Entidades;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la Autoridad competente en la misma o diferente entidad (...)”;



## Resolución Ejecutiva Regional

Conforme a las atribuciones y facultades conferidas mediante ley N° 27867, su modificatoria ley N° 27902, y demás normas vigentes;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación del Ingeniero de Minas CORNELIO RAMOS ALANIA, como Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Pasco.

**ARTICULO SEGUNDO:** DESIGNAR, a partir de la fecha al Ingeniero de Minas EDUARDO JUAN ROJAS QUISPE como Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Pasco y a los interesados, como corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
LIC. PEDRO UBANDO POLINAR  
GOBERNADOR REGIONAL